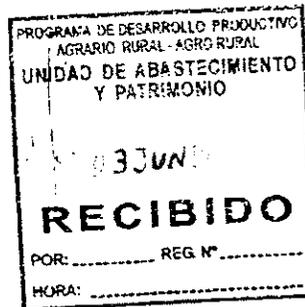


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 34 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 03 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 135-2016-MINAGRI-DVMDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal Nº 300-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico 135-2016-MINAGRI-DVMDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de S/40,741.28 (Cuarenta mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 soles), correspondiente a las Facturas Nºs: 004-0000838, 004-0000839 y 004-0000523 por el "SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE GUANO DE LA ISLA DE AGRO RURAL EN TRUJILLO" prestaciones efectuadas en los meses de noviembre y diciembre de 2015, en cumplimiento del Contrato Nº 35-2015-MINAGRI-AGRO RURAL y la Adenda, la cual debió ser honrado en el ejercicio presupuestal 2015, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva. Asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que para el presente caso existe una deducción de penalidad por el mes de diciembre de 2015, la suma total de S/1,501.50 (Mil quinientos uno con 50/100 soles);

Que, mediante Informe Legal Nº 300-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte de la Dirección



de Abonos, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., el importe total de S/40,741.28 (Cuarenta mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 soles), correspondiente a las Facturas N°s: 004-0000838, 004-0000839 y 004-0000523 por el "SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ALMACÉN CENTRAL DE GUANO DE LA ISLA DE AGRO RURAL EN TRUJILLO" prestación efectuada en los meses de noviembre y diciembre de 2015, en cumplimiento del Contrato N° 35-2015-MINAGRI-AGRO RURAL y su Adenda respectiva, debiendo deducirse por penalidad la suma total de S/1,501.50 (Mil quinientos uno con 50/100 soles).

Artículo Segundo: La obligación de pago deberá estar condicionada a que se otorgue la Certificación Presupuestal con el correlativo de cadena y fuente de financiamiento respectivo.

Artículo Tercero: Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

AGRO - RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

PASE A... Sandra Quispitane
PARA... 17

V°B°
CUT 02/06/16

Lima

